09/02/2023

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

No es sinónimo de dimisión el WhatsApp enviado a una compañera revelando su deseo de marcharse

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha declarado que no constituye una dimisión en el trabajo **el mensaje de WhatsApp enviado a una compañera** en el que manifestaba su deseo de abandonar la compañía.

La sentencia, **de 16 de diciembre de 2022**, explica que la empresa **no ha logrado acreditar** "una voluntad clara y concluyente de la trabajadora de **causar baja voluntaria**, manifestada directamente y de forma inequívoca al empresario".

El caso

El 20 de abril de 2021, la mujer inició una **baja por incapacidad temporal** derivada de un proceso adaptativo ansioso.

Al día siguiente, la pareja de la afectada llevó el parte de baja a la empresa junto con las llaves del negocio (una peluquería), siendo **rechazado** por el empresario, por lo que decidió llevarlo a la gestoría de la compañía, donde trabajaba desde hace más de una década la esposa del empresario. Ya allí, la pareja de la trabajadora habló con la gestora quien le advirtió que le estaba entregando un parte de baja médica ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |